



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los
alimentistas, Tarapoto 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Navarro Rengifo, Greysi Tatiana (orcid.org/0000-0001-8797-4032)

ASESOR:

Mg. Moreno Aguilar, Jhin Demetrio (orcid.org/0000-0003-4958-9605)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres y demás seres queridos, por siempre apoyarme.

Y a todos los que confiaron en mí, por estar conmigo en este largo proceso, que se acaba de cumplir.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, familia y amigos, por estar en las buenas y las malas, por no dejar de creer en mí, por ser mi fortaleza.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MORENO AGUILAR JHIN DEMETRIO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis Completa titulada: "Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023", cuyo autor es NAVARRO RENGIFO GREYSI TATIANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 16 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MORENO AGUILAR JHIN DEMETRIO DNI: 43236240 ORCID: 0000-0003-4958-9605	Firmado electrónicamente por: JDMORENOM el 16- 11-2023 11:12:21

Código documento Trilce: TRI - 0654806



DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, NAVARRO RENGIFO GREYSI TATIANA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis Completa titulada: "Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis Completa:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GREYSI TATIANA NAVARRO RENGIFO DNI: 72428963 ORCID: 0000-0001-6595-5391	Firmado electrónicamente por: GNAVARRORE el 16-11-2023 09:16:22

Código documento Trilce: TRI - 0654807



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización	10
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes.....	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	11
3.6. Procedimientos.....	11
3.7. Rigor científico.....	12
3.8. Método de análisis de datos	12
3.9. Aspectos éticos.....	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	13
V. CONCLUSIONES	19
VI. RECOMENDACIONES.....	20
REFERENCIAS.....	21
Anexos	24

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tabla de categorías.....	10
Tabla 2 Tabla de validadores	12

RESUMEN

La investigación, tuvo como objetivo principal en determinar cuáles son los vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023. Metodológicamente se utilizó enfoque cualitativo de tipo básico, con diseño no experimental y nivel explicativo. Se obtuvo como resultados que los alimentos en la legislación peruana se encuentran regulada y es parte del derecho civil, donde se establece el concepto y sobre lo que trata los alimentos, de las necesidades, posibilidades y los que deben prestar alimentos, y los que deben recibirlos. Además, de establecerse que los alimentos, son una obligación que tiene que prestar los padres en favor de sus hijos, a fin de satisfacer las necesidades de los menores. Concluyendo que, el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del que debe de prestarlos, genera vulneración de los derechos de los niños y adolescentes, por eso, afecta los derechos de los alimentistas dicho incumplimiento del obligado, quedando muchas veces los menores desprotegidos.

Palabras clave: Alimentos, obligación, juzgado, incumplimiento, demanda.

ABSTRACT

The main objective of the research was to determine the legal gaps in food law and their impact on food consumers, Tarapoto 2023. Methodologically, a basic qualitative approach was used, with a non-experimental design and explanatory level. The results were obtained that food in Peruvian legislation is regulated and is part of civil law, where the concept is established and what food is about, the needs, possibilities and those who must provide food, and those who must receive them. In addition, it is established that food is an obligation that parents have to provide for their children, in order to satisfy the needs of the minors. Concluding that non-compliance with alimony on the part of the person who must provide it, generates a violation of the rights of children and adolescents, therefore, the non-compliance of the obligor affects the rights of the alimony holders, often leaving the minors unprotected.

Keywords: Food, obligation, court, non-compliance, lawsuit.

I. INTRODUCCIÓN

El sistema alimentario, adoptó diversas normas que tienden a proteger el derecho de las personas a existir. Esta institución estableció relaciones alimentarias obligatorias, determina quién es el acreedor, quién es el deudor de la pensión alimenticia y las condiciones para que se haga efectivo el derecho. En el derecho de familia, el derecho a la alimentación es uno de los derechos más importantes y posiblemente uno de los más resaltantes desde el punto de vista procesal. (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, 2011).

La mayoría de las demandas de alimentos son realizadas por madres que exigen a sus parejas o exparejas el cumplimiento de esta obligación. Tiene que ver con los roles de género en el cuidado de hijos e hijas. Las madres recurren al sistema legal para que los padres cumplan con sus obligaciones de darles una pensión, intentan paternar a su hijo, o quieren corregir actas de nacimiento, etc., siempre por su papel de defensora. El proceso involucra una serie de etapas, tiempos, obstáculos, esperanzas y decepciones, y el dolor de las necesidades críticas. Una demanda alimentaria implica exigir respuestas al sistema legal que afecten a derechos básicos. (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, 2011).

Las pensiones conyugales o convivenciales eran en gran medida invisibles, y sólo se consideraba que tenían derecho a ellas los hijos e hijas, no las madres que eran responsables del cuidado de estos niños y niñas. En este contexto, nos encontramos que el Estado, por medio de sus instituciones, buscar valorar y proteger a la población, según roles de género, y sobre todo el tipo de capacidad que permite o reduce el movimiento de las personas. En resumen, el Estado amplía o restringe las libertades del ciudadano, ya sean hombres o mujeres, creando limitaciones al acceso a bienes y servicios ya sean de tipo público o privado. (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, 2011).

El REDAM o más conocido como Registro de Deudores Alimentarios Morosos, tiene como función inscribir a las personas deudoras de alimentos, que judicialmente fueron declarados en tan condición, por adeudar tres cuotas consecutivas o aleatorias. Así también permite, que sean registrados dichos deudores en el INFOCORP, de la misma forma, que se haga de conocimiento a los magistrados, respecto de que movimientos realizan estos deudores, ya

sean mobiliarios o inmobiliarios, descuentos en planilla. En la realidad, se puede observar que la norma, no ha resultado como deseaba, ya que hay bastantes deudores que han sido inscritos desde hace mucho tiempo, y las medidas no les causaron algún tipo de efecto disuasivo, menos la iniciativa de reparar. (Social, 2011).

Asimismo, se tuvo que los menores, son los actores principales ante un proceso de alimentos, siendo que los montos fijados les resultan no proporcionales, siendo insuficientes, sumado a ello, que los procesos pese a su naturaleza demoran bastante en su tramitación, generando retraso para su ejecución de las resoluciones de sentencias de alimentos, que llevan a generar dificultades para acceder a la justicia. (Defensoría del Pueblo, 2018).

Uno de los mayores problemas es el límite máximo de manutención infantil para las relaciones entre padres e hijos. Generando de esta forma, una noción perversa de los padres en el momento que toman la decisión de querer procrear una cantidad de hijos, ya que les impide vincular los ingresos que reciben con sus decisiones en materia de fertilidad. Siendo así, que la misma norma crea un problema de riesgo moral, ya que algunos padres tendrán un incentivo para aumentar en la cantidad de sus hijos, por el mismo hecho de recibir beneficios por ellos, generándose la irresponsabilidad de los padres con sus hijos. (Baldino & Romero, 2020).

Como parámetro para determinar la obligación alimentaria de ambos padres, se determinó la mitad del salario mínimo para cada hijo. Creemos que esta medida garantiza que cada niño tenga al menos el salario mínimo para cubrir las necesidades que la sociedad considere apropiadas. Este monto puede ser mayor siempre que el 60% de la compensación que recibe uno de los padres sea más de la mitad del salario mínimo multiplicado por el número de hijos que tenga. De lo contrario, el valor siempre debería ser la mitad del salario mínimo por niño.

En pocas palabras, los miembros del hogar son los que analizan los costos reales de tener un hijo, de esa manera se facilita en tomar una decisión. El juez, para determinar la pensión alimenticia, supondrá una carga para el demandado y por tanto obstaculizará la formación de fondos y contribuirá al incumplimiento de la obligación. (Baldino & Romero, 2020).

En este sentido, el juez debe analizar en profundidad la situación y tomar medidas extraordinarias para facilitar el pago, por ejemplo: determinar un pago válido por debajo del umbral mínimo y posponer la diferencia para el futuro; permitir pagos en especie; asegurarse de que el pago sea a favor del menor. Por lo tanto, se concluye que, para determinar la pensión alimenticia óptima, el juez debe tener un mayor incentivo para cambiarla de manera que no afecte negativamente la pensión alimenticia. (Baldino & Romero, 2020)

En tal sentido, el artículo 6 de la Constitución Política del Perú, en su tercer párrafo nos comenta respecto del deber y derecho que tiene los padres respecto de sus hijos, de alimentar, educarles y, sobre todo, darles seguridad. Es por ello que, dentro de nuestra legislación a través del Código Civil en su artículo 472, existe un interesante concepto de los alimentos, al igual que en el artículo 92° del Código de los Niños y Adolescentes, del cual se entiende que los alimentos, no solamente es la comida, sino que incluyen un lugar donde debe estar el menor, requiere de vestimenta, derecho a tener una educación, derecho a la salud y más que el código lo establece.

A modo de reflexión, se apreció que, en la realidad, a pesar de que existe la norma y que en el pasar el tiempo ha sufrido modificatorias con el fin de mejorar, aún sigue existiendo vacíos legales que no terminan de solucionar el problema en sí, respecto de, que de cierta forma hay barreras que hacen ineficaz el cumplimiento de la norma en su totalidad y su fin, concerniente a la prestación de los alimentos en vía judicial.

Por todo lo señalado, tenemos como problema general ¿Cuáles son los vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023?

Se justificó en el sentido, de establecer que vacíos legales existen y las barreras que se presentan en nuestra legislación, respecto del derecho alimentario. El objetivo general: Determinar cuáles son los vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023. Objetivos específicos son: 1) Analizar el marco normativo sobre el derecho alimentario en nuestra legislación. 2) Explicar de qué forma los vacíos legales en el derecho alimentario inciden en los alimentistas. 3) Determinar que daños causan los vacíos legales en el derecho alimentario nacional.

II. MARCO TEÓRICO

Desde el ámbito internacional, tenemos entre los trabajos de investigación, tesis y artículos de investigación, que son parte importante de la investigación. Vargas & Paz (2021) en su trabajo de investigación, llegaron a la conclusión que: Analizan algunos de los factores que influyen en la efectividad del sistema jurídico chileno para la obtención de alimentos: la falta de una perspectiva de derechos humanos, instrumentos legales incompletos y obsoletos, la falta de sinergia entre el poder judicial y el ejecutivo, la falta de evidencia empírica, y finalmente la cultura jurídica y la jurisprudencia que ambas formas limitan el cumplimiento del derecho a la alimentación. También concluyeron que el problema del incumplimiento de los fondos de manutención va más allá del alcance de las medidas de ejecución ampliadas. También es necesario ampliar el catálogo de instrumentos obligatorios, lo que sin duda es útil, pero es necesario abandonar la creencia de que esto por sí solo resolverá el problema sin resolver los aspectos procesales de carácter jurídico y fáctico ya existentes, buscando reducir el potencial de protesta de tales eventos.

Astudillo & Calderón (2021) ambos autores en su trabajo de investigación llegaron a varias conclusiones las cuales son: El derecho a la alimentación es un derecho fundamental que se deriva de la relación entre padres e hijos y existe desde los inicios de la sociedad; los alimentos se entregan entre los deudores quienes asignan este valor al asegurado quien es favorecido por el tribunal. Este derecho está garantizado como un derecho fundamental en la Constitución, la Ley Ecológica de la Niñez y la Juventud y convenios internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño. Así es que la fijación de una pensión en materia de alimentos se desarrolla en audiencia, iniciando con previa solicitud, fijada en base a la tabla en base a la inflación del país.

Así también señala que, el sistema alimenticio tiene muchas falencias, existiendo una desproporcionalidad al fijar el monto de la pensión alimenticia, no considerándose las necesidades de los menores alimentistas, no verifican el grado de discapacidad cuando hay derechohabientes que deben recibir alimentos, así como también no se consideran otras cuestiones, sino solamente la canasta básica y otros. Por lo que, al existir desproporcionalidad al fijarse

los alimentos, evidentemente no se cumple con satisfacer las necesidades del alimentista, que no llegan a ser suficientes. Finalmente, señala que, en América Latina, los países tienen un sistema muy parecido respecto de los alimentos en base a su fijación, presentando falencias, ya que siempre se considera el ingreso del demandado para fijarse un monto.

Desde el ámbito nacional, tenemos las siguientes tesis y artículos científicos que son parte importante en la presente investigación.

Balladares (2022) en su investigación, llega a varias conclusiones muy importantes, que son: Que, la pensión que fijan los magistrados, no es suficiente, afectando derechos del alimentista, que hacen que se prive al menor poder tener desarrollo integral de salud, muchas veces dichos menores tienen que dejar de estudiar por no contar con un dinero de por medio, o son carentes de ropa y alimentación, estando en un estado de desnutrición, niños abandonados por la madre por el hecho de que esta tiene que trabajar de más para poder sostener su hogar. Así también, que el monto de S/.200 soles vulnera los derechos del alimentista menor de edad, ya que son montos irrisorios que no cubren los gastos de un menor. Asimismo, señala que, lo determinante para otorgar alimentos, hacen caso a lo que está establecido en la norma, como las necesidades del que requiere los alimentos, las posibilidades del obligado, y proporcionalidad de la fijación.

Montalvo (2020) en su investigación, logró concluir lo siguiente: La regulación de la alimentación por el derecho civil, el significado del derecho a la alimentación, no es sólo parte de los alimentos que cada individuo necesita para satisfacer sus necesidades, sino que a menudo o generalmente se entiende como un medio básico de subsistencia, sino que la definición de esta institución es más amplia, además de comida y ropa, también incluye vivienda, ropa, atención médica, educación, entretenimiento, etc. En lo que respecta al tratamiento jurídico civil de las obligaciones y normas para la determinación de alimentos, los ajustes se realizan sobre la base de dos presupuestos, teniendo en cuenta la capacidad financiera del padre o la madre, el deudor. Por otro lado, hay que considerar las necesidades de los niños y brindarles una ayuda integral.

En resumen, si el derecho civil no exige una investigación sobre los ingresos del

deudor, no se puede negar que el ocultamiento de la situación financiera del deudor para pagar la pensión alimenticia es una regla comúnmente utilizada por los demandados por la pensión alimenticia y no se revela sobre sus ingresos. Es una práctica procesal que indica que la retención de datos que permitirían determinar los verdaderos ingresos económicos del deudor, teniendo en cuenta su importancia como uno de los criterios para determinar la pensión alimenticia, afecta el bienestar del hijo. En definitiva, razones jurídicas, sociales y personales justifican una estricta prueba de ingresos de quien está obligado a proporcionar alimentos, y es necesario verificar los ingresos de quien está obligado a proporcionar alimentos.

Caso (2022) en su investigación, vio conveniente llegar a la siguiente conclusión que: Para determinar el monto de la pensión alimenticia, se han establecido cinco criterios básicos, para que los alimentos sean de modo razonable y justo, porque los fundamentos del derecho de familia, señala que, el menor beneficiado o alimentista, tiene que estar sobre otros derechos, sin embargo, estos no deben atentar o vulnerar o hacer abuso o estar en contra el obligado u obligada.

Colquehuanca (2022) señala en sus conclusiones de tu investigación lo siguiente: 1.- Que, logró evidenciar que existe una relación significativa entre incumplimiento de la pensión alimenticia y la vulneración de los derechos constitucionales de los niños y adolescentes. 2.- Asimismo, señala que, si no se cumple la pensión el obligado, estaría vulnerando derechos de los niños y adolescentes alimentistas. 3.- Por otro lado, se logró evidenciar que existe una relación significativa entre el incumplimiento de la pensión alimenticia y el derecho a la vida de los niños y adolescentes. 4.- Además que, el incumplimiento de la pensión alimenticia del obligado lesiona el derecho a la vida de los niños y adolescentes alimentistas. 4.- Finalmente, se tiene que el incumplimiento de la pensión alimenticia y el derecho a la salud de los niños y adolescentes en el distrito, tiene una relación significativa. 5.- Así también podemos inferir que se vulnera de manera significativa el derecho a la salud de los niños y adolescentes alimentistas.

Maza (2023) en su investigación llega a la conclusión que: Los estándares legales para determinar la pensión alimenticia en el Perú están definidos

en el artículo 481 del Código Civil, que aplica legalmente el principio del interés superior del niño. Cuando se trata de niños con discapacidad, los estándares internacionales y nacionales buscan igualdad de condiciones, pero su discapacidad no se le dio peso al determinar dicha pensión, porque el juez aplicó los mismos estándares legales a todos los acreedores de alimentos, sin distinción legal añadió más peso a su estado de salud, al aumentar la pensión alimenticia para cada uno de estos menores.

Asimismo, señala que nuestro ordenamiento jurídico no cuenta con criterios legales específicos para evaluar la situación de discapacidad de un menor dependiente, y por tanto tampoco existen parámetros de bienestar económico para cubrir los gastos y tratamientos médicos que un niño, niña o adolescente necesita debido a una discapacidad. En los casos analizados, las decisiones judiciales no son uniformes y el énfasis en la salud no es profundo. Aunque las normas pueden incorporarse a través de principios legales en ausencia de disposiciones legales, también pueden adoptarse como normas legales, la norma más delicada. La práctica jurídica en esta materia es ISN, lo que permite flexibilidad en materia familiar.

Finalmente, dicho autor indica que, analizando las normas de pensión alimenticia en derecho comparado, las normas ecuatorianas son similares a las peruanas, pero existe un cronograma mínimo de alimentos, mientras que México aplica el principio de proporcionalidad, donde ambos padres cubren los gastos del menor, independientemente de si viven con ellos o no corresponde al Estado peruano revisar el proyecto de ley con el objetivo de mejorar los criterios legales utilizados para determinar la pensión alimenticia, teniendo en cuenta el derecho constitucional a la salud y a una adecuada calidad de vida, incluyendo criterios específicos para garantizar la salud de los niños menores con discapacidad dependientes.

Ferrer (2022) en su investigación llegó a las siguientes conclusiones: 1) Que, incumplir los alimentos incide de forma significativa en el principio de interés superior del niño, al vulnerar. 2) Así también se concluye que, la reducción en el ingreso económico del demandado, incide en la vulneración del interés superior del niño. 3) Así también se tiene que la carga familiar del demandado incide de manera significativa en la vulneración del principio de interés superior

del niño. 4) Que, la situación psicosocial desfavorable del demandado incide de forma significativa en la vulneración del principio de interés superior del niño. La teoría nos señala puntos muy relevantes respecto del derecho alimentario y todo lo que corresponde a su naturaleza:

Primero señalar que el diccionario de la Real Academia de la Lengua, señala que los alimentos: Son cualquier sustancia que el cuerpo puede absorber y utilizar para mantener sus funciones vitales, caso especial del ser humano. Pero como sujeto de estos derechos básicos, toda persona debe desarrollarse más allá de la supervivencia, lo que requiere otros factores básicos como la salud, la educación, la vivienda, el entretenimiento, etc. Por esta razón, en el ámbito jurídico Un concepto jurídico con un significado más amplio. fue desarrollado e incluido en la legislación de diferentes países.

Por tanto, hay que afirmar que el derecho a la alimentación es un derecho que se aplica a todo ser humano. Derecho que surge de las necesidades del ser humano. Por lo tanto, se puede considerar como el primer tipo de derechos humanos, porque su impacto afecta a todas las personas, en el caso de las personas, como ya he dicho, su inacción o restricción conduce no sólo a su destrucción, sino también a la reducción de sus derechos, su formación. (Reyes, S.f).

Por otro lado, se tiene que, la alimentación se puntualiza en la satisfacer necesidades humanas básicas, incluyendo tanto los aspectos materiales, a saber, alimentos, vestido, comida en sí, educación, entretenimiento, etc. Que, son importantes para el desarrollo del ser humano y el alma. (Varsi, 2012)

Hoy en día, con el desarrollo de normas y leyes, las personas son enfocadas como sujetos de derechos y obligaciones, lo que hace que el concepto de alimento no sólo se limite a las sustancias que aseguran la supervivencia, sino que también incluya plenamente el estatus natural y jurídico. de una persona. Por tanto, el concepto de alimentación es una obligación de proporcionar manutención, alojamiento, vestido y atención médica, que los cónyuges, los padres y los hijos, así como los hermanos, tienen la obligación mutua de proporcionarse en determinadas circunstancias. (Gálves, 2020).

Por otra parte, tenemos que, el derecho a la alimentación es intrínseco a la naturaleza humana y es necesario para seguir desarrollando el derecho a la

alimentación, tanto en normas nacionales y nuestra ley madre, así como también en normas de índole internacional, como la Convención, para los menores y aquellos que se encuentran directamente abandonados y necesitados de atención jurídica. Retroactivo tiene como objetivo corregir y/o corregir la incapacidad previa del menor para satisfacer las necesidades materiales o emocionales. Incluso si se presenta un reclamo de manutención cuando el menor cumple 16 años, el padre debe compensar al reclamante por los últimos 15 años. años (Incluyendo gastos desde el embarazo). (Zamora, 2021).

La responsabilidad civil del demandado es importante. Hoy en día, las familias son informales y en muchos casos los niños quedan completamente abandonados, tanto emocional como materialmente. Por tanto, la responsabilidad del demandado debe ser específica para ayudar a sufragar los costes y gastos del cuidado del menor. La responsabilidad civil tiene por objeto prevenir el daño causado. La responsabilidad civil y su relación con los daños es diferente de la negligencia contractual y extracontractual; la negligencia de las obligaciones contractuales es un deber específico y predicativo creado por la voluntad de las partes. (Zamora, 2021).

También se debe tener en cuenta que, los alimentos no es sólo el aspecto nutricional (alimentación), también se refiere a la salud, la educación, un techo o habitación donde vivir y otros, que permiten que un menor se desarrolle. Por eso, es importante y necesario hablar de dar alimentos a los menores de edad de acuerdo con la ley y de acuerdo con las capacidades económicas del agente. La deuda alimentaria también se considera deuda alimentaria: el demandado se denomina deudor y el menor o hijo indigente se denomina deudor o demandante. (Zamora, 2021).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo

Se optó por realizar una investigación de tipo básica, por el motivo que, se indagó fuentes de investigaciones y teorías, para hacer frente a nuestra problemática planteada, con el propósito de llegar a generar conclusiones y recomendaciones, que ayuden a otros investigadores, ampliando más el estudio en este campo.

Los autores Arias & Covinos (2021), así como también Álvarez (2020), de forma específica y precisa, nos señalaron que, en las investigaciones que se desarrollan de forma pura, son las llamadas o denominadas básicas, del cual su contenido simplemente es el base a teoría.

La investigación fue de enfoque cualitativo. Es por ello que Hernández et al (2014), señaló que, este tipo de enfoque trata de realizar una investigación científica, buscando información relevante sobre lo que se está desarrollando, siendo temas muy específicos, que ayuden a resolver la problemática planteada dentro de la investigación.

Diseño

La investigación se basó en hechos reales, con el fin de buscar una posible solución a la problemática plantea, usando métodos y técnicas, que ayuden que a que la investigación sea eficiente, ya que el estudio conllevará a estudiar los vacíos legales del derecho alimentario y sus incidencias en los alimentistas, en la ciudad de Tarapoto, en el año 2023.

3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización

La investigación se basó en hechos reales, con el fin de buscar una posible solución a la problemática plantea, usando métodos y técnicas, que ayuden que a que la investigación sea eficiente, ya que el estudio conllevará a estudiar los vacíos legales del derecho alimentario y sus incidencias en los alimentistas, en la ciudad de Tarapoto, en el año 2023.

Tabla 1 Tabla de categorías

Categorías	Sub categorías
------------	----------------

Vacíos legales en el derecho alimentario	Ineficacia Falta de motivación de resoluciones
Incidencia en los alimentistas	Derechos Igualdad

3.3. Escenario de estudio

Zangara (2018) para explicar el escenario de estudio, tiene una frase bastante interesante, entre más lejos esté, hay un inmenso camino por recorrer, por lo que, esto significa, que el querer conocer una escena en todo su esplendor tiene que ser vista de diferente forma, desde el punto que no haya sido tan trastocado, queriendo llegar a lo más interno respecto de este punto.

Es así que, respecto de esta investigación, el lugar a desarrollarse fue en la ciudad de Tarapoto, siendo como lugar específico, donde podemos encontrar a los trabajadores del Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia de Tarapoto que ayudaron a la investigación (secretaria Judicial y Asistentes Judiciales), conocedores del tema.

3.4. Participantes

El escenario de estudio fue la ciudad de Tarapoto, teniendo como participación directamente a los trabajadores del Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia de Tarapoto (secretaria Judicial y Asistentes Judiciales), profesionales del Derecho, que ayudaron y serán fuente de información, para llevar a cabo el objetivo de la investigación a desarrollarse en la ciudad de Tarapoto.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Es así que, respecto de esta investigación, el lugar a desarrollarse fue en la ciudad de Tarapoto, siendo como lugar específico, donde podemos encontrar trabajadores del Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia de Tarapoto, que ayudaron a la investigación a través de entrevistas (secretaria Judicial y Asistentes Judiciales) por ser conocedores del tema.

3.6. Procedimientos

El presente estudio, se basó en captar la información necesaria, en torno a nuestras categorías, teniendo en cuenta el contexto y el tiempo, para efectos de poder realizar entrevistas a los participantes que son los trabajadores del

Poder Judicial (secretaria Judicial y Asistentes Judiciales) del Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia de Tarapoto de Tarapoto.

Por lo que, luego de realizado la entrevista, se procedió a la ejecución del proyecto y finalmente, se realizó en análisis, conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

El dilema al adoptar criterios de rigor es que deben ser consistentes con los supuestos, fundamentos epistemológicos y axiomas del paradigma sobre el que se orienta la investigación. Sostenemos que los investigadores cualitativos necesitan discutir, aprender, aplicar y ampliar estos estándares. Además, tenemos la responsabilidad de centrarnos en movimientos como el de la evidencia, que buscan definirse como el único estándar científico aumentando el rigor de la investigación y la relevancia. Arias & Giraldo (2011).

Tabla 2 Tabla de validadores

<i>Validación de instrumento por expertos</i>	Validación de los Instrumentos	
NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/CARGO	PORCENTAJE
Jeiner Lelis Paredes Gonzales	Abogado – Instituto de Medicina Legal	50%
Miluska Judith Victoria Arbulú Montoya	Abogada – Docente UCV	50%
Grethel Silva Huamantumba	Abogada – Docente y litigante	46%

3.8. Método de análisis de datos

Rodríguez & Pérez (2017) autores que señalaron que, el método de análisis de información es una herramienta que busca analizar las actitudes de la investigación en el sentido analítico y sintético, que va tener como objeto, analizar, descubrir con lo que sucede en la realidad.

3.9. Aspectos éticos

La ética y la moral son indispensables, en esta investigación se respetó a las fuentes citadas. Asimismo, para realizar la entrevista o aplicar la herramienta de investigación, será con permiso de los participantes, con el fin de obtener información necesaria e importante, que ayude a resolver la problemática de esta investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados recogidos a través de entrevistas a profesionales de derecho, respecto de los trabajadores del Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia de Tarapoto, del cual se tiene lo siguiente:

Objetivo general: Determinar cuáles son los vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023

1.- Sabe Ud. ¿Qué es el derecho alimentario?

Asistente Judicial, Aníbal Ynuma Vásquez, señala lo siguiente:

Es un derecho por lo cual los padres están en la obligación de brindar alimentos, educación, seguridad, etc., a sus hijos.

Asistente Judicial, Mitson García Upiachihua, señala lo siguiente:

Es una rama del derecho sanitario, que regula la industria alimentaria, surgida contra las adulteraciones y fraudes alimentario.

Secretaria Judicial, María Luisa Alva Rodríguez, señala lo siguiente:

En el Perú se le conoce como derecho de alimentos, y es el derecho que tiene toda persona para recibir lo indispensable para sustento, alimentación, educación, salud física y psicológica, educación, recreación, etc.; de modo que le permita tener un desarrollo integral.

Asistente Judicial, Mirelly Melissa Torres Díaz, señala lo siguiente:

Es el derecho que tiene toda persona para su sustento que le permita tener un buen desarrollo.

2.- ¿Para usted, que es un vacío legal? Fundamente su respuesta.

Asistente Judicial, Aníbal Ynuma Vásquez, señala lo siguiente:

Aquellas situaciones no previstas en el ordenamiento jurídico pero que se consideran que deberían estarlo, es decir aquellas normas existentes, pero que adolecen de errores que dificultan su aplicación.

Asistente Judicial, Mitson García Upiachihua, señala lo siguiente:

Se refiere al vacío jurídico de un proceso normativo, que se suscita cuando no existe una disposición legal expresamente aplicable.

Secretaria Judicial, María Luisa Alva Rodríguez, señala lo siguiente:

Es cuando no existe una norma y dispositivo legal que prevea una situación específica.

Asistente Judicial, Mirelly Melissa Torres Díaz, señala lo siguiente:

La no existencia de la norma jurídica durante una situación específica.

Objetivo específico 1: Analizar el marco teórico sobre el derecho alimentario en nuestra legislación

3.- Sabe usted. ¿Cómo se desarrolla el derecho alimentario en nuestro ordenamiento jurídico?

Asistente Judicial, Aníbal Ynuma Vásquez, señala lo siguiente:

El estado peruano reconoce el derecho al alimento como un derecho fundamental que debe ser asegurado por las familias.

Asistente Judicial, Mitson García Upiachihua, señala lo siguiente:

El estado peruano reconoce el derecho al alimento como su derecho fundamental que debe ser asegurado por las familias.

Secretaria Judicial, María Luisa Alva Rodríguez, señala lo siguiente:

Este puesto en el código civil artículo 481 y en el código procesal civil en el proceso sumarísimo existen artículos que prevén la parte procesal de este proceso de alimentos.

Asistente Judicial, Mirelly Melissa Torres Díaz, señala lo siguiente:

Nos regimos al código civil específicamente en el Art. 481 para las cuales hacen prever al alimentista.

4.-Conoce usted ¿De qué forma se regulan los alimentos en nuestro país?

Asistente Judicial, Aníbal Ynuma Vásquez, señala lo siguiente:

Mediante las normas que permiten garantizar el derecho alimentario, como también la educación, la salud, recreación y otros.

Asistente Judicial, Mitson García Upiachihua, señala lo siguiente:

Es una regulación técnica de observancia obligatoria que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices o características aplicables.

Secretaria Judicial, María Luisa Alva Rodríguez, señala lo siguiente: Se regulan de conformidad a lo establecido en el código civil, código procesal civil y Ley del código del Niño y Adolescente, Jurisprudencia y la Ley de simplificación del proceso de alimentos.

Asistente Judicial, Mirelly Melissa Torres Díaz, señala lo siguiente:

Se regulan conforme a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Objetivo específico 2: Explicar de qué forma los vacíos legales en el derecho alimentario inciden en los alimentistas

5.- ¿Sabe usted, de qué forma los vacíos legales en el derecho alimentario inciden sobre los alimentistas?

Asistente Judicial, Aníbal Ynuma Vázquez, señala lo siguiente: Vulneran sus derechos fundamentales.

Asistente Judicial, Mitson García Upiachihua, señala lo siguiente: Afectando o vulnerando los derechos.

Secretaria Judicial, María Luisa Alva Rodríguez, señala lo siguiente:

El proceso de alimentos se flexibiliza por escrito así lo prevé la norma y si hubiera algún vacío legal se adecua algún dispositivo legal.

Asistente Judicial, Mirelly Melissa Torres Díaz, señala lo siguiente: Vulneran sus derechos prioritarios por lo que toda norma protege.

Objetivo específico 3: Determinar que daños causan los legales en el Derecho alimentario

6.- Para usted, ¿Qué daños producen los vacíos legales en el derecho alimentario?

Asistente Judicial, Aníbal Ynuma Vázquez, señala lo siguiente: Principalmente daños contra el interés superior del niño y el adolescente.

Asistente Judicial, Mitson García Upiachihua, señala lo siguiente:

La no educación prudente en los menores alimentistas, no teniendo una barra de vivienda y el abandono físico del menor.

Secretaria Judicial, María Luisa Alva Rodríguez, señala lo siguiente:

Para mí no habría que problematizar el proceso de alimentos ya que es un proceso sencillo, que ante algún vacío se debe de priorizar el principio del interés superior del niño y flexibilizarlo para dar solución y celeridad procesal.

Asistente Judicial, Mirelly Melissa Torres Díaz, señala lo siguiente:

Que los alimentistas no puedan tener una mejor calidad de vida, así mismo

una buena alimentación, vestimenta y estudios, todo por lo que las leyes están establecidas.

7.- ¿Sabe usted, si los vacíos legales en el derecho alimentario afectan a los alimentistas?

Asistente Judicial, Aníbal Ynuma Vázquez, señala lo siguiente: Si afectan a los alimentistas.

Asistente Judicial, Mitsón García Upiachihua, señala lo siguiente:

Si afecta en el sentido que el menor queda desprotegido en sus derechos.

Secretaria Judicial, María Luisa Alva Rodríguez, señala lo siguiente:

No tendrían que afectarlos porque es un proceso que se flexibiliza y teniendo en cuenta el carácter tuitivo, se tiene que dar solución.

Asistente Judicial, Mirelly Melissa Torres Díaz, señala lo siguiente:

De cualquier forma, los alimentistas se ven afectados toda vez que atropellan sus derechos a una protección al menor.

DISCUSIÓN

Teniendo en cuenta el capítulo anterior, se procedió a realizar la discusión de la investigación, tal y como se puede evidenciar en lo siguiente:

Objetivo general: Determinar cuáles son los vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023

Vargas & Paz (2021) señalaron en su investigación que, la falta de una perspectiva de derechos humanos, instrumentos legales incompletos y obsoletos, la falta de sinergia entre el poder judicial y el ejecutivo, la falta de evidencia empírica, y finalmente la cultura jurídica y la jurisprudencia que ambas formas limitan el cumplimiento del derecho a la alimentación. Por ello, el participante Ynuma, manifestó que, los vacíos legales, son aquellas situaciones no previstas en el ordenamiento jurídico pero que se consideran que deberían estarlo, es decir aquellas normas existentes pero que adolecen de errores que dificultan su aplicación. En esa misma línea, García en su calidad de participante, señaló que se refiere al vacío jurídico de un proceso normativo, que se suscita cuando no existe una disposición legal expresamente aplicable. A su vez, Alva indicó que, un vacío legal es cuando no existe una norma y dispositivo legal que prevea una situación específica. Finalmente, Torres coincide con todos los participantes antes mencionados, y de igual manera señala que es la no existencia de la norma jurídica durante una situación específica.

Objetivo específico 1: Analizar el marco teórico sobre el derecho alimentario en nuestra legislación

Montalvo (2020) en su investigación, señaló que, la regulación de la alimentación por el derecho civil, el significado del derecho a la alimentación, no es sólo parte de los alimentos que cada individuo necesita para satisfacer sus necesidades, sino que a menudo o generalmente se entiende como un medio básico de subsistencia, sino que la definición de esta institución es más amplia, además de comida y ropa, también incluye vivienda, ropa, atención médica, educación, entretenimiento, etc. En lo que respecta al tratamiento jurídico civil de las obligaciones y normas para la determinación de alimentos, los ajustes se realizan sobre la base de dos presupuestos, teniendo en cuenta la capacidad financiera del padre o la madre, el deudor. Por lo que, el participante Ynuma, señaló que, el estado peruano reconoce el derecho al alimento como un derecho fundamental

que debe ser asegurado por las familias. Asimismo, García indicó que el Estado Peruano reconoce el derecho al alimento como su derecho fundamental que debe ser asegurado por las familias. Por ello, Alva también precisa que, en el código civil artículo 481 y en el código procesal civil en el proceso sumarísimo existen artículos que prevén la parte procesal de este proceso de alimentos. Y finalmente la participante Torres, fortalece lo señalado por los anteriores participantes, precisando que, regimos al código civil específicamente en el Art. 481 para las cuales hacen prever al alimentista.

Objetivo específico 2: Explicar de qué forma los vacíos legales en el derecho alimentario inciden en los alimentistas

Balladares (2022) en su investigación, señaló que, la pensión que fijan los magistrados, no es suficiente, afectando derechos del alimentista, que hacen que se prive al menor poder tener desarrollo integral de salud, muchas veces dichos menores tienen que dejar de estudiar por no contar con un dinero de por medio, o son carentes de ropa y alimentación, estando en un estado de desnutrición, niños abandonados por la madre por el hecho de que esta tiene que trabajar de más para poder sostener su hogar. Ante lo señalado, el participante Ynuma consideró que, se vulneran sus derechos fundamentales. Asimismo, García indicó que se están afectando o vulnerando los derechos. Por su parte, Alva nos precisó que, el proceso de alimentos se flexibiliza por escrito así lo prevé la norma y si hubiera algún vacío legal se adecua algún dispositivo legal. Y finalmente, Torres está de acuerdo con todos los anteriores palpitanes, toda vez que señaló que, se vulneran sus derechos prioritarios por lo que toda norma protege.

Objetivo específico 3: Determinar que daños causan los legales en el Derecho alimentario

Colquehuanca (2022) en su investigación logró evidenciar que existe una relación significativa entre incumplimiento de la pensión alimenticia y la vulneración de los derechos constitucionales de los niños y adolescentes, así como que, si no se cumple la pensión el obligado, estaría vulnerando derechos de los niños y adolescentes alimentistas, además que, el incumplimiento de la pensión alimenticia del obligado lesiona el derecho a la vida de los niños y adolescentes alimentistas. En tal sentido, el participante Ynuma, señaló que, si afectan a los alimentistas. De igual manera.

V. CONCLUSIONES

- 5.1.** Se concluye que, los alimentos en la legislación peruana se encuentran regulada y es parte del derecho civil, donde se establece el concepto y sobre lo que trata los alimentos, de las necesidades, posibilidades y los que deben prestar alimentos, y los que deben recibirlos. Además, de establecerse que los alimentos, son una obligación que tiene que prestar los padres en favor de sus hijos, afín de satisfacer las necesidades de los menores. Alimentos que se encuentran regulado en el código civil artículo 481 y en el código procesal civil como un proceso sumarísimo en el proceso de alimentos.
- 5.2.** Además, se concluye que, los alimentos fijados por los magistrados no son suficiente para satisfacer las necesidades de los menores alimentistas, ya que no cubren en su totalidad lo que la menor necesidad, llegando al extremo de los padres que están a cargo de los menores tienen que salir a trabajar para aumentar la economía del hogar, quedando menores en abandono y hasta en estado de desnutrición, por la falta de los alimentos. Siendo así que se vulneran derechos fundamentales que están establecidas en la constitución política del Perú.
- 5.3.** Finalmente se concluye que, el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del que debe de prestarlos, genera vulneración de los derechos de los niños y adolescentes, por eso, afecta los derechos de los alimentistas dicho incumplimiento del obligado, quedando muchas veces los menores desprotegidos.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Recomendamos a los Jueces de Paz Letrado, en especial al Juzgado que se encuentra dentro de nuestra localidad, ser más exhaustivos al momento de fijar los alimentos en un proceso como tal, toda vez, que, en los documentales de medios de prueba, se pueden consignar un sinnúmero de cosas, sin embargo, no sabemos a ciencia cierta qué es lo que está sucediendo detrás de cada hogar. Además, de que se debe fijar montos acordes al mercado y la realidad, monto que pueda satisfacer de tal manera la necesidad de un menor o menores.
- 6.2.** Recomendamos a los órganos jurisdiccionales, implementar en los Juzgados de Paz Letrados, también una evaluación por parte del equipo multidisciplinario en los procesos de alimentos, a efectos de conocer la realidad del menor alimentista y de su hogar, ya que ello, serviría para que el magistrado a cargo, tenga más amplitud de los hechos y poder fallar en sus sentencias con mayor criterio y proporcionalidad en el los montos impuestos a los demandados.
- 6.3.** Recomendamos al Poder Judicial, crear nuevas políticas internas, a fin de ser más estrictos con los demandados, toda vez que, cumplan con sus obligaciones de padres, ya que detrás hay un menor que requiere de los alimentos, y teniendo un padre o madre, no debe estar mendigando en la sociedad, y el Estado a través de sus órganos jurisdiccionales, es el llamado a implementar nuevas políticas.

REFERENCIAS

- Álvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones.
<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10818>
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Enfoques ConsultingEIRL. <https://urlz.fr/jWjE>
- Arias, M., & Giraldo, C. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Invest Educ Enferm*, 29(03), 500-514. <http://www.scielo.org.co/pdf/iee/v29n3/v29n3a20.pdf>
- Astudillo, E., & Calderón, D. (2021). *Sistema de fijación de pensiones alimenticias en el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia ¿Interés superior del menor o un derecho mercantilizado?*. [Tesis de pregrado]. Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador. <https://dspace.ucacue.edu.ec/bitstream/ucacue/12153/1/TESIS%20FINAL%20CALDERO%20GUAMAN%20DANIELA%20ESTEFANIA%20Y%20ASTUDILLO%20GARCIA%20EVELYN%20NICOLE%201%20DE%20JULIO%202021.pdf>
- Baldino, N., & Romero, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: Una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista oficial del Poder Judicial*, 12(14), 353-387. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/81>
- Balladares, Y. (2022). *Pensión alimenticia y la afectación del derecho del menor en el distrito judicial Tumbes 2020*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes, Perú. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63779/TESES%20-%20BALLADARES%20YANGUA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Caso, O. (2022). *Criterios doctrinales para la cuantificación de pensiones alimenticias en el Perú 2022*. [Tesis pregrado]. Universidad Peruana de las Americas, Lima, Perú.

[http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3590/1%20TESIS%20C ASO%20SAMANIEGO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3590/1%20TESIS%20C%20ASO%20SAMANIEGO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Colquehuanca, C. (2022). *Incumplimiento de la pensión alimenticia y la vulneración de los derechos constitucionales de los niños y adolescentes en el distrito judicial de Tacna, 2021*. [Tesis de pregrado]. Universidad Latinoamericana-

Gálves, W. (2020). *Diccionario Jurídico*. Puno, Perú: ZELA Grupo Editorial E.I.R.L.

Hernández, R., Fernández, C & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación (6ª ed.)* D.F, México: Interamericana editores, S.A.

https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Maza, R. (2023). *Análisis de los criterios legales y jurisprudenciales aplicados a la pensión de alimentos de menores de edad en situación de discapacidad*. [Tesis de pregrado]. Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2011). *Situación del Derecho Alimentario: Avances y Desafíos*.

<https://observatoriodelasfamilias.mimp.gob.pe/archivos/Infofamilia-2011-3.pdf>

Montalvo, N. (2020). *Necesidad de investigar rigurosamente el monto de los ingresos del que debe prestar los alimentos*. [Tesis de pregrado]. Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú.

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3900/N%C3%A9lida_Tesis_bachiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Reyes, N. (s.f). *Derecho alimentario en el Perú: propuesta para desformalizar el proceso*.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/6433/6489/>

Rodríguez, A & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, (82), 179-200.

<http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n82/0120-8160-ean-82-00179.pdf>

- Vargas, M., & Pérez, Paz. (2021). Pensiones de alimentos, algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento. *Revista de Derecho Universidad de Concepción*, 89 (250), 219-258. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-591X2021000200219
- Varsi, E. (2012). *Tratado de derechos familia. Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas supletorias y de amparo familiar. Tomo III Parte general*. Lima: Universidad de Lima.
- Zamora, A. (2021). [La retroactividad del derecho de alimentos en el Código Civil y la responsabilidad civil de los prestadores alimenticios](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4316/Alfredo_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y). [Tesis de pregrado]. Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4316/Alfredo_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Zangara, M. (2018). Interacción e interactividad en el trabajo colaborativo mediado por tecnología informática. Metodología de seguimiento en escenarios educativos. *Revista Iberoamericana de Tecnología en Educación y Educación en Tecnología*, (21). <https://doi.org/10.24215/18509959.21.e11>

Anexos

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e instrumentos						
<p>Problema general ¿Cuáles son los vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023?</p>	<p>Objetivo general Determinar cuáles son los vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023</p> <p>Objetivos específicos O1. Analizar el marco normativo sobre el derecho alimentario en nuestra legislación. O2. Explicar de qué forma los vacíos legales en el derecho alimentario inciden en los alimentistas. O3. Determinar que daños causan los vacíos legales en el derecho alimentario nacional.</p>	<p>Hipótesis general Los Vacíos legales en el derecho alimentario, perjudican a los en los alimentistas, Tarapoto 2023</p>	<p>Técnica Entrevista</p> <p>Análisis documental</p> <p>Instrumento Guía de entrevista semiestructurada</p> <p>Guía de análisis documental</p>						
<p>Diseño de investigación</p>	<p>Participantes</p>	<p>Categorías y subcategorías</p>							
<p>Enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de teoría fundamentada, alcance exploratorio.</p>	<p>Trabajadores del Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia de Tarapoto: 1 secretaria judicial y 3 asistentes judiciales, por ser conocedores del día del juzgado en el cual laboran.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1077 898 1361 922">Categorías</th> <th data-bbox="1361 898 1935 922">Subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1077 922 1361 994">Vacíos legales en el derecho alimentario</td> <td data-bbox="1361 922 1935 994">Ineficacia Falta de motivación de resoluciones</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1077 994 1361 1066">Incidencias en los alimentistas</td> <td data-bbox="1361 994 1935 1066">Derechos Igualdad</td> </tr> </tbody> </table>		Categorías	Subcategorías	Vacíos legales en el derecho alimentario	Ineficacia Falta de motivación de resoluciones	Incidencias en los alimentistas	Derechos Igualdad
Categorías	Subcategorías								
Vacíos legales en el derecho alimentario	Ineficacia Falta de motivación de resoluciones								
Incidencias en los alimentistas	Derechos Igualdad								

Anexo 2: Validación de expertos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto
 Institución donde labora
 Especialidad
 Instrumento de evaluación
 Autor(s) del instrumento(s)

: Arbulú Montoya Mikuska Judith Victoria
 : Universidad César Vallejo
 : Mb. Gestión Pública, Dra en Derecho
 : Entrevista
 : Navarro Rangel y Graciela Taticuna

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					✓
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					✓
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas.					✓
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					✓
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					✓
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas.					✓
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					✓
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas.					✓
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					✓
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					✓
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto, 23 de octubre del 2023.



DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA
RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Miluska Judith Victoria Arbuti Montoya de nacionalidad peruana,
identificada con DNI N° 73001590 de profesión Abogada,
domiciliado en Jr. Santa Eufracia #267, laborando en la
actualidad como Docente en la Universidad Cesar Vallejo., DECLARO
BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados
en el trabajo de investigación "*Vacios legales en el derecho alimentario y su incidencia
en los alimentistas, Tarapoto 2023*", para obtener el título profesional de Abogada de la
estudiante Greysi Tatiana Navarro Rengifo, de la Escuela Profesional de Derecho de la
Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal
de lo cual firmo el presente documento al día 23 del mes de Octubre del 2023


Abog. Miluska Judith Victoria Arbuti Montoya
DOCTORA EN DERECHO
MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA
CASAM N° 884

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : **Paredes Gonzalez Jainer Leliz**
 Institución donde labora : **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CC.FF.**
 Especialidad : **M.G. EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**
 Instrumento de evaluación : **Entrevista**
 Autor(s) del instrumento(s) : **Navarro Rengifo, Grisy; Patricia**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES					
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto, 23 de octubre del 2023


 Abog. Jainer Leliz Paredes Gonzalez
 M.G. en Derecho Penal y Procesal Penal
 CASM. 500

**DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA
RECOLECCIÓN DE DATOS**

Yo, JEINER LELIZ PAREDES GONZALES.....de nacionalidad peruana,
identificada con DNI N° 42571219.....de profesión ABOGADO,
domiciliado en Jr. Francisco Irg. Pios # 643-M., laborando en la
actualidad como Administrativo....., **DECLARO**

BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación "*Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023*", para obtener el título profesional de Abogada de la estudiante Greysi Tatiana Navarro Rengifo, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento al día 23 del mes de Octubre del 2023

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Silva Huamantumba Grethel
Institución donde labora : UNSM
Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal
Instrumento de evaluación : Entrevista
Autor(s) del instrumento(s) : Greysi Tatiana Navarro Rengifo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Vacios legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas.				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Vacios legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Vacios legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		46				

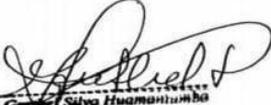
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto, 08 de octubre del 2023.



Abg. Dra. Greysi Tatiana Navarro Rengifo
C.O.A.B. N° 366
ESTUDIO JURÍDICO SILVA & ASOCIADOS

Anexo 3: Preguntas de entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos tardes, soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autor de la investigación titulada: "Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023". Por lo que, requiero de su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el objetivo general y los específicos en esta investigación.

I.- Datos *Hindley Melero Torres Díaz*

1.1. Entrevistado:

1.2. Profesión: *Abogado*

1.3. Cargo: *Asistente Judicial*

1.4. Institución:

1.5. Lugar: *Tarapoto*

Fecha: *30/ Octubre* /2023

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023.

1.- Sabe Ud. ¿Qué es el derecho alimentario?

Es el derecho que tiene toda persona para su sustento que le permite tener un buen desarrollo.

2.- ¿Para usted, que es un vacío legal? Fundamente su respuesta.

Se no existen de la norma jurídica durante una situación específica.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar el marco normativo sobre el derecho alimentario en nuestra legislación.

3.- Sabe usted. ¿Cómo se desarrolla el derecho alimentario en nuestro ordenamiento jurídico?

No regemos al código Civil expreso en el Art. 481º, para los cuales hacen proveer al alimentista.



GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos tardes, soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autor de la investigación titulada: "Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023". Por lo que, requiero de su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el objetivo general y los específicos en esta investigación.

I.- Datos

1.1. Entrevistado: María Luisa Alva Rodríguez

1.2. Profesión: Abogada

1.3. Cargo: Secretaria Judicial

1.4. Institución: Poder Judicial

1.5. Lugar:

Fecha: 20 / 10

/2023

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023.

1.- Sabe Ud. ¿Qué es el derecho alimentario?

En el Perú se lo conoce como derecho de alimentos, y es el derecho que tiene toda persona para recibir lo indispensable para su sustento, alimentación, educación, salud física y psicológica, educación, recreación, etc, de modo que lo permita tener un desarrollo integral.

2.- ¿Para usted, que es un vacío legal? Fundamente su respuesta.

Es cuando no existe una norma y dispositivo legal que prevenga una situación específica.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar el marco normativo sobre el derecho alimentario en nuestra legislación.

3.- Sabe usted. ¿Cómo se desarrolla el derecho alimentario en nuestro ordenamiento jurídico?

Este proceso en el Código Civil art. 481 y en el Código Procesal Civil en el proceso Sumarísimo existen artículos que prevén la parte procesal de este proceso de Alimentos.

4.- Conoce usted. ¿De qué forma se regulan los alimentos en nuestro país?

Se regulan de conformidad a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil y Ley del Niño y Adolescente, jurisprudencia y la ley de duplicación del proceso de alimentos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar de qué forma los vacíos legales en el derecho alimentario inciden en los alimentistas.

5.- ¿Sabe usted, de qué forma los vacíos legales en el derecho alimentario inciden sobre los alimentistas?

El proceso de alimentos se flexibiliza por cuanto así lo prevé la norma y que hubiera algún vacío legal se adecua algún dispositivo legal.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar que daños causan los vacíos legales en el derecho alimentario.

6.- Para usted, ¿Qué daños producen los vacíos legales en el derecho alimentario?

Para mí no habría que problematizar el proceso de alimentos ya que es un proceso sencillo, que ante algún vacío se debe priorizar el principio del interés superior del niño y flexibilizarlo para dar solución y celeridad procesal.

7.- ¿Sabe usted, si los vacíos legales en el derecho alimentario afectan a los alimentistas?

No perjudican que afectarlos porque es un proceso que se flexibiliza y fomenta en cuanto al carácter ágil, se tiene que dar solución.



GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos tardes, soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autor de la investigación titulada: "Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023". Por lo que, requiero de su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el objetivo general y los específicos en esta investigación.

I - Datos

- 1.1. Entrevistado: *Milton García Utrilla*
1.2. Profesión: *Abogado*
1.3. Cargo: *Asistente Judicial*
1.4. Institución: *Superior*
1.5. Lugar: _____ Fecha: *30 10* /2023

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023.

1.- Sabe Ud. ¿Qué es el derecho alimentario?

Es una rama del derecho sustantivo, que regula la actividad alimentaria, surgida contra las adulteraciones y fraudes alimentario.

2.- ¿Para usted, que es un vacío legal? Fundamente su respuesta

Se refiere al vacío jurídico de un precepto normativo, que se aplica cuando no existe una disposición legal expresamente aplicable.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar el marco normativo sobre el derecho alimentario en nuestra legislación.

3.- Sabe usted. ¿Cómo se desarrolla el derecho alimentario en nuestro ordenamiento jurídico?

El estado peruano reconoce el derecho al alimento como un derecho fundamental que debe ser asegurado por las familias.

4.- Conoce usted. ¿De qué forma se regulan los alimentos en nuestro país?

Es una regulación Técnica de observancia obligatoria que establece reglas, especificaciones, atributos, diámetros o características aplicables.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar de qué forma los vacíos legales en el derecho alimentario inciden en los alimentistas.

5.- ¿Sabe usted, de qué forma los vacíos legales en el derecho alimentario inciden sobre los alimentistas?

Afectando e vulnerando los derechos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar que daños causan los vacíos legales en el derecho alimentario.

6.- Para usted, ¿Qué daños producen los vacíos legales en el derecho alimentario?

La no educación prudente en los menores alimentistas, no teniendo una buena calidad de vivienda y el abandono físico del menor.

7.- ¿Sabe usted, si los vacíos legales en el derecho alimentario afectan a los alimentistas?

Si afecta en el sentido que el menor queda desprotegido en sus derechos.



GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos tardes, soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autor de la investigación titulada: "Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023". Por lo que, requiero de su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el objetivo general y los específicos en esta investigación.

I.- Datos

1.1. Entrevistado:

1.2. Profesión: *Anibal Yuma Vargas*

1.3. Cargo: *Asistente judicial*

1.4. Institución: *Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familias*

1.5. Lugar: *Tarapoto* Fecha: *30 Octubre 2023*

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023.

1.- Sabe Ud. ¿Qué es el derecho alimentario?

Es un derecho por lo cual los padres están en la obligación de brindar alimentos, educación, ropa, etc a sus hijos.

2.- ¿Para usted, que es un vacío legal? Fundamente su respuesta.

Aquellos preceptos no previstos en el ordenamiento jurídico pero que se consideran que deberían estarlo, es decir aquellas normas existentes pero que adolecen de errores que dificultan su aplicación.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar el marco normativo sobre el derecho alimentario en nuestra legislación.

3.- Sabe usted. ¿Cómo se desarrolla el derecho alimentario en nuestro ordenamiento jurídico?

El Estado peruano reconoce el derecho al alimento como un derecho fundamental que debe ser asegurado por las familias.

4.- Conoce usted. ¿De qué forma se regulan los alimentos en nuestro país?

Mediante las normas que permiten garantizar el derecho alimentario, como también la educación, la salud, recreación entre otros.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar de qué forma los vacíos legales en el derecho alimentario inciden en los alimentistas.

5.- ¿Sabe usted, de qué forma los vacíos legales en el derecho alimentario inciden sobre los alimentistas?

Vulneran sus derechos fundamentales.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar que daños causan los vacíos legales en el derecho alimentario.

6.- Para usted, ¿Qué daños producen los vacíos legales en el derecho alimentario?

Principalmente daños contra el interés superior del niño y el adolescente.

7.- ¿Sabe usted, si los vacíos legales en el derecho alimentario afectan a los alimentistas?

Sí, afecta a los alimentistas.